OTROS SI No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-009-2026 ENTRE LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION - PAP - DEL AGUA, BOSQUES Y EL TURISMO Y YULIANA GIRALDO MARIN

El presente otrosí tiene por objeto prorrogar el plazo y adicionar valor al Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre **LA PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION –PAP- DEL AGUA, BOSQUES Y TURISMO** y **YULIANA GIRALDO MARIN,** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.229.416, expedida en El Peñol,- Antioquia, cuyo objeto es la "Presentar los servicios profesionales a la Provincia Administrativa y de Planificación del Agua, Bosques y El Turismo - para realizar el cargue, reporte y gestión de la información en los aplicativos GESPROY y SPGR de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías.", Previo acuerdo entre las partes y basado en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, durante el periodo comprendido en el presente otro sí, se requiere el apoyo del CONTRATISTA, para la culminación de actividades relacionadas con el contrato No. PS-009-2026.

2. Que, dado que no se dispone de personal para apoyar estas actividades contempladas en el contrato PS-009-2026, se requiere prorrogar el plazo y adicionar el valor al mismo.

1. Que, de acuerdo a los informes de actividades relacionadas con el contrato, y el avance de las actividades que se han recibido a satisfacción y que en la actualidad la entidad continúa con la necesidad del servicio que presta la contratista, toda vez que LA PROVINCIA ABT, requiere continuar con las actividades de cargue, reporte y gestión de la información en los aplicativos GESPROY y SPGR de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, y que se encuentran contemplados en el contrato en mención; por lo tanto, el contrato se está cumpliendo en debida forma, pero la necesidad subsiste y desde la supervisión del contrato se determinó que es oportuno realizar una adición y prorrogar el contrato PS-009-2026.

3. Que, por lo anterior, se pretende prorrogar el plazo y adicionar al contrato PS-009-2026, en los términos establecidos en el presente documento.

4. Que la modificación que se realiza, no es un cambio sustancial y la adición no supera el límite del 50% establecido en la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

ARTICULO PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO,** Prorrogar el contrato en dos meses más, entre el 01 de julio y hasta el 31 de agosto de 2026, por lo que el plazo final del contrato será de doscientos veinticuatro (224) días.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA**: **VALOR DEL CONTRATO.** Adicionar al contrato el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (2.300.000), con cargo al CDP 00051 del 30 de junio de 2026, por lo que el valor total del contrato quedará establecido en la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($8.625.000).

ARTICULO TERCERO: Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA*:* FORMA DE PAGO:** El valor de la presente adición se cancelará en dos (02) pago, por valor de UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (1.150.000), pagaderos el último día de los meses de julio y agosto respectivamente.

ARTICULO QUINTO PERFECCIONAMIENTO: El presente otro sí quedará perfeccionado y legalizado con la firma de las partes, el certificado de disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal.

ARTICULO SEXTO VIGENCIA: Continúan vigentes todas las demás estipulaciones contenidas en el Contrato PS-009-2026, que no le sean contrarias a el presente otrosí.

Para constancia se firma en Marinilla, a los 30 días del mes de junio de 2026.

SERGIO ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo LA PROVINCIA ABT
Supervisor

YULIANA GIRALDO MARIN
Contratista

Original Firmado